

Geo de la S
1200

17782

T 28663

OK. Ingresado y actualizado
Quito
20-04-99

Incluido
20-5-99
1925

Señora Doctora
Piedad Moncayo de Vásconez
Directora del Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías.
Quito.-

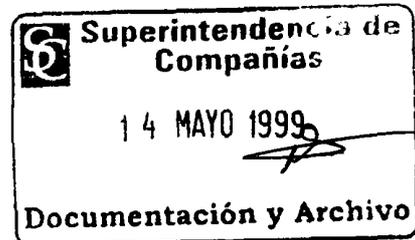
Elena Guerrero Barba de Cordovez, ante usted comparezco en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía Inmobiliaria GABLINA Cía. Ltda. y sobre la base de lo que establece el artículo 21 de la Ley de Compañías, solicito a usted tome nota de la cesión de trescientas ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una pertenecientes a la sociedad conyugal formada por Gonzalo Cordovez Guerrero y Ximena Maldonado de Cordovez, en favor de Sara Cordovez de Peña, mediante contrato celebrado el 23 de abril de 1999, ante el señor Doctor Rodrigo Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, lo que le comunico a usted para fines legales consiguiente, y la consecuencia de la referida cesión de participaciones queda como a continuación se detalla :

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones
Sara Cordovez de Peña	1.155.000	1.155
Elena Cordovez de Camacho	385.000	385
Carmen Cordovez	770.000	770
Carolina Cordovez	770.000	770
Gabriela Cordovez	770.000	770
TOTAL :	3.850.000	3.850

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
De manera atenta me suscribo de usted.

Elena G de Cordovez

ELENA GUERRERO BARBA DE CORDOVEZ
Gerente y Representante Legal
GABLINA Cía. Ltda.



Otrosi.- Consigno la dirección de la compañía inmobiliaria GABLINA Cía. Ltda. , esto es en el inmueble signado con el número 471 de la calle Paul Rivet y avenida Whimper en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el número telefónico es el 569-110



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO: NOVECIENTOS SETENTA.- (970).--



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. GONZALO CORDOVEZ GUERRERO

SRA. XIMENA MALDONADO DE CORDOVEZ

EN FAVOR DE

SRA. SARA CORDOVEZ GUERRERO

CUANTÍA S/. 385.000

Di 2a. COPIA

M.O.

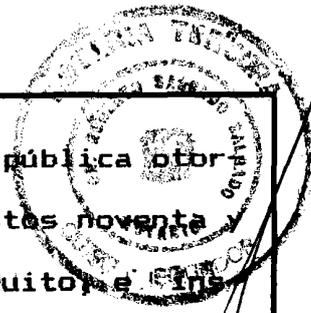
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes veintitrés (23) de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón, comparecen por una parte, el señor Doctor Pablo Guerrero Martínez a nombre y representación de la sociedad conyugal formada por Gonzalo Cordovez Guerrero y Ximena Maldonado de Cordovez, en su calidad de apoderado, conforme se desprende de la copia certificada del poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte comparece la señora Sara Cordovez Guerrero de Peña, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:— En el registro de escrituras públicas sírvase insertar una al tenor de las cláusulas siguientes: COMPARECIENTES.— Por una parte el señor Doctor Pablo Guerrero Martínez a nombre y representación de la sociedad conyugal formada por Gonzalo Cordovez Guerrero y Ximena Maldonado de Cordovez conforme se desprende de la copia certificada del poder que en una foja útil aparejo, de manera libre y voluntaria, en pleno uso de sus capacidades legales, que para efectos de este contrato se le denominará el cedente; y por otra parte comparece la señora Sara Cordovez Guerrero de Peña, en calidad de cesionaria, y socia de la compañía inmobiliaria Gablina Cía. Ltda., por sus propios derechos, de manera libre y voluntaria, en pleno uso de sus capacidades legales. ANTECEDENTES.— Los cedentes, esto es los cónyuges Gonzalo Cordovez Guerrero y Ximena Maldonado de Cordovez son socios de la compañía Inmobiliaria GABLINA Cía. Ltda. y titulares del dominio de trescientas ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. La compañía Inmobiliaria GABLINA Cía. Ltda., fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El capital suscrito y pagado de la referida compañía fue de Un millón seiscientos cincuenta mil sucres (1.650.000), dividido en mil seiscientas cincuenta participaciones de



NOTARIA
TERCERA



un mil sucres cada una. Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se aumenta el capital social de la compañía Gablina Cía. Ltda., en la suma de dos millones doscientos mil sucres (2.200.000), dando una totalidad del capital suscrito y pagado de tres millones ochocientos cincuenta mil sucres (3.850.000.), divididos en tres mil ochocientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada. PRIMERA.- De la totalidad de las referidas participaciones los cedentes debidamente representados son titulares del dominio de trescientas ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Inmobiliaria GABLINA Cía. Ltda., celebrada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, resolvió autorizar la cesión de trescientas ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, de propiedad de la sociedad conyugal formada por Gonzalo Cordovez Guerrero y Ximena Maldonado de Cordovez, en favor de Sara Cordovez Guerrero de Peña, conforme se desprende del acta referida que en una foja útil se aparece como documento habilitante. SEGUNDA.- CESION.- Con los antecedentes antes expuestos, se procederá a realizar la siguiente cesión de participaciones: DOS-PUNTO UNO.- Los cónyuges Carlos Gonzalo Cordovez Guerrero y Ximena Maldonado de Cordovez debidamente representados

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

para la celebración de la presente escritura, en sus calidades de socios de la compañía inmobiliaria GABLINA Cía. Ltda., titulares del dominio de trescientas ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada, cede en favor de Sara Cordovez Guerrero de Peña el número de las participaciones tantas veces mencionadas. **DOS PUNTO DOS.**— Por su parte Sara Cordovez Guerrero de Peña, en su calidad de cesionaria acepta la presente cesión de las participaciones aludidas, a su entera satisfacción. **TERCERA.**— **CONSECUENCIA DE LA CESIÓN.**— El cuadro de socios y participaciones a consecuencia de la presente cesión, queda como a continuación se detalla:

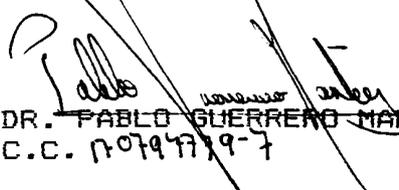
Nombre del socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de particip.
Sara Cordovez de Peña	1.155.000	1.155
Elena Cordovez de Camacho	385.000	385
Garmen Cordovez	770.000	770
Carolina Cordovez	770.000	770
Gabriela Cordovez	770.000	770
T O T A L	3.850.000	3.850

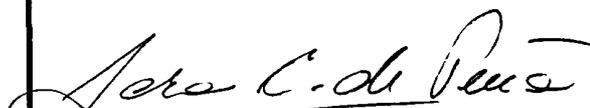
CUARTA: PRECIO.— El precio que paga Sara Cordovez Guerrero de Peña por la presente cesión de trescientas ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, es de tres ochocientos cincuenta mil de sucres, dinero que los cedentes debidamente representados declaran recibir a su entera satisfacción. **QUINTA: TRAMITE.**— La cesionaria se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para obtener que, la presente cesión de

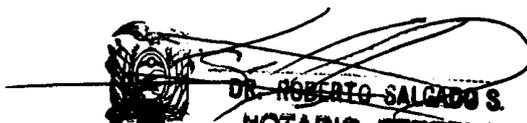


**NOTARIA
TERCERA**

participaciones sea tomada al margen de la escritura de Constitución, así como también la inscripción de la presente cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y el registro en los libros sociales de la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Pablo Guerrero Martínez, matrícula número cuatro mil setecientos treinta y nueve, del colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que las comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


~~DR. PABLO GUERRERO MARTINEZ
C.C. 17079779-7~~


~~SRA. SARA CORDOVEZ GUERRERO
C.C. 170409850-6~~


~~DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Abril 7, 1999

SEÑOR NOTARIO

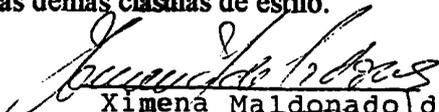
En el registro de escrituras publicas a su cargo le ruego hacer constar una de poder especial del tenor siguiente:

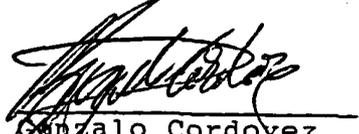
Nosotros Gonzalo Cordovez Guerrero y Ximena Maldonado de Cordovez , ciudadanos Ecuatorianos, mayores de edad, casados entre nosotros, ante usted comparecemos y declaramos que otorgamos poder especial amplio y suficiente y procuración judicial a favor de nuestros abogados Doctores Pablo Guerrero Martinaz y Dr. Germánico Maya Rivadeneira, para que en ejercicio del mismo y actuando bien sea conjuntamente o en forma indistinta cada uno de ellos, comparezcan ante los distintos Juzgados y Tribunales de Justicia así como ante Autoridades Administrativas en la República del Ecuador, y puedan presentar demandas, contestarlas, actuar en juntas y audiencias conciliatorias, presenten, pruebas, alegatos, recursos e instancias y en fin cualquier otra actuación que estimen pertinente en salvaguarda de nuestros derechos. Para el efecto quedan investidos de las facultades constantes en el Art. 48 de Código de Procedimiento Civil, excepto absolver posiciones. Podrán comprometer procesos o contiendas al arbitrio de Tribunal de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, conforme a instrucciones que se les enviará. Podrán comparecer a nombre nuestro en juntas generales de Socios o Accionistas de compañías de responsabilidad limitada, anónimas o de caracter civil, con voz y voto, conforme también a instrucciones que recibirán. Podrán suscribir contratos o escrituras públicas, cesión de acciones o participaciones en virtud de las cuáles den en pago bienes de nuestra propiedad a favor de acreedores, siempre y cuando reciban instrucciones que les enviaremos en forma privada, y podrán llegar a toda clase de arreglos judiciales o extrajudiciales que estimen pertinentes.

Para efectos del fiel cumplimiento de este poder facultamos también a nuestros mandatarios para que igualmente y de acuerdo a nuestras instrucciones previas suscriban documentos de obligación refinanciando diversas deudas que mantenemos con el sistema financiero y con acreedores particulares. Es nuestro deseo que para los fines que otorgamos este poder jamas resulte insuficiente,

Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo.

ESTADO DE LA FLORIDA
CONDADO DE BROWARD


Ximena Maldonado de
Cordova

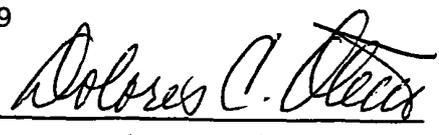

Gonzalo Cordovez
Guerrero

Jurado antes de mi hoy 6 de abril de 1999

Mi comision expira



DOLORES C. OTERO
COMMISSION # CC 642217
EXPIRES APR 27, 2001
BONDED THRU
ATLANTIC BONDING CO., INC.


Notario Publico

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI
Presentada para autenticar la
firma que antecede, el suscrito

Viceconsul del Ecuador Mia-
mi certifica que es autentica,
siendo la que usa la señora

Dulce María Natanael
Pinelico de la Parra

en todas sus actuaciones.

Autenticación No 532-99

Portada / Tarifa II - 130

Valor de la actuación US \$ 30,00

Miami APR 06 1999



Lorena Pérez I.
Lorena Pérez Intrilago
Vice Consul de Ecuador

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OSEA DE UNA COPIA UTIL, SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DA FE EN
QUITO, 23 ABR. 1999

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA GABLINA
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio principal de la Compañía. Esto es en el inmueble ubicado en la calle Paul Rivet 471 y Whimper, siendo las 9h00, se encuentran reunidos los siguientes socios que, representan el total del capital suscrito y pagado, de la compañía inmobiliaria GABLINA CIA. LTDA:

Nombre del socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones
Sara Cordovez de Peña	770.000	770
Elena Cordovez de Camacho	385.000	385
Carmen Cordovez	770.000	770
Carolina Cordovez	770.000	770
Gabriela Cordovez	770.000	770
Gonzalo Cordovez	385.000	385
	<hr/>	<hr/>
	3.850.000	3.850

De conformidad con lo que, establece el artículo 280 de la Ley de Compañías, los socios de la Inmobiliaria Gablina deciden en forma unánime constituirse en Junta General de socios.

Elena Guerrero Barba de Cordovez comparece a nombre y representación de la socia Carmen Cordovez Guerrero, conforme se desprende del poder que, se pone en conocimiento de todos los socios, al igual que el Doctor Pablo Guerrero Martínez abogado de los Tribunales de la República del Ecuador, en libre ejercicio profesional quien comparece a nombre y representación del señor Gonzalo Cordovez Guerrero, de la misma forma pone en conocimiento de las partes el poder para la comparecencia a esta Junta.

Por ausencia del Presidente de la Compañía el señor Gonzalo Cordovez Guerrero, preside la Junta la señora Elena Guerrero de Cordovez, y actúa como secretaria encargada la señora Sara Cordovez de Peña.

La Presidenta encargada somete a consideración de los socios, el orden del día a tratarse:

- 1.- Presentación de la renuncia del actual Presidente de la Compañía Gablina Cía. Ltda. Ing. Gonzalo Cordovez Guerrero.
- 2.- Cesión de participaciones del socio Ing. Gonzalo Cordovez Guerrero, en favor de Sara Cordovez de Peña.
- 3.- Nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía Gablina.



Se declara de manera formal instalada la Junta, y se aprueban todos los puntos por decisión unánime, aceptando la renuncia del cargo de Presidente por parte de Gonzalo Cordovez Guerrero.

En lo referente al segundo punto del orden del día, solicita la palabra el Doctor Pablo Guerrero Martínez a nombre y representación del Ing. Gonzalo Cordovez Guerrero y solicita que autoricen a su representado la cesión de las trescientas ochenta y cinco participaciones que le pertenecen, en favor de Sara Cordovez de Peña, se pone en consideración éste punto, y a la final por unanimidad se le autoriza la referida cesión.

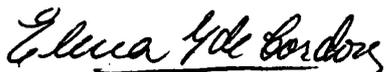
Posteriormente Elena Cordovez de Camacho, refiriéndose al tercer punto del orden del día, mociona como una opción para que ocupe el cargo de Presidente de la Compañía Gablina Cía. Ltda, a Sara Cordovez de Peña, por lo que se pone a consideración de los presentes, de consenso los socios deciden nombrar como la nueva Presidenta de la Compañía a Sara Cordovez de Peña.

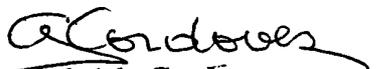
La Presidenta encargada decide dar un receso de quince minutos para la elaboración de la presente acta.

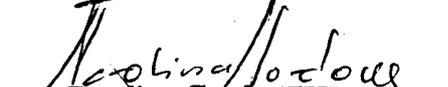
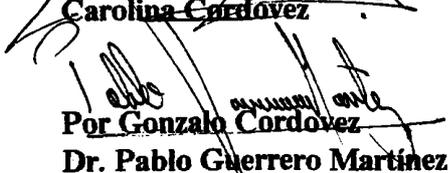
Una vez que ha fenecido dicho plazo, solicita el uso de la palabra la señora Elena Cordovez de Camacho quien afirma que, se arbitren las medidas necesarias para la tramitación de la cesión de participaciones referida en el segundo punto del orden del día, y la confección del nuevo nombramiento de Presidenta de la Compañía, con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la Junta a las 12h45.

Para constancia firman la presente acta todo el capital pagado y suscrito presentes en la Junta, de la Compañía Inmobiliaria GABLINA Cía. Ltda.

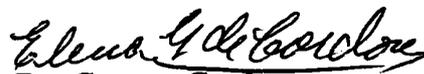

Elena Guerrero Barba
PRESIDENTA (E)


Gabriela Cordovez


Carolina Cordovez

Por Gonzalo Cordovez
Dr. Pablo Guerrero Martínez


Sara Cordovez de Peña


Elena Cordovez de Camacho


Por Carmen Cordovez
Elena Guerrero Barba

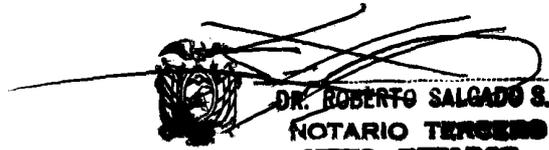
CERTIFICACION

Elena Guerrero Barba, en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Inmobiliaria GABLINA Cía. Ltda., por medio de la presente y sobre la base de lo que establece el artículo 115 de la Ley de Compañías, tengo a bien certificar que la Junta General de Socios y Accionistas de la Compañía a la cual represento, llevada a efecto el 16 de abril de 1999, aprobó la cesión de trescientas ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cuyo titular del dominio es el señor Gonzalo Cordovez Guerrero y señora, según consta del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria GABLINA Cía. Ltda., que se aparece como documento habilitante.



ELENA GUERRERO BARBA
Gerente General
GABLINA Cía. Ltda.

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, veintitrés de
abril de mil novecientos noventa y nueve.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





Dra. Ximena
Morano de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Tomé nota de la Cesión de Participaciones con anterioridad en
la Escritura precedente, al margen de la matriz de la Escritura
de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA GABRIELA CIA.
LTDA. otorgada ante mí, el 25 de Mayo de 1987.
QUITO, A 28 DE ABRIL DE 1999.-



Ximena Morano de Solines

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1212, del REGISTRO MERCANTIL de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a Fs. 2225 Vta., Tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía "INMOBILIARIA GABLINA COMPANIA LIMITADA, de la presente CESION de participaciones .- Quito a veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve .- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



604.